SECRETARÍA GENERAL Y GOBIERNO

ACTA DE INICIO

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 000588 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA Y RUTH MARINA OSORIO DE ARTUNDUAGA

OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS A TODO COSTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL PROCESO ELECTORAL DE LAS CONSULTAS INTERNAS DE PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS, EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO DH RMG 074 DEL 03 OCTUBRE DEL 2025, EMITIDO POR LA REGISTRARÍA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL.
CONTRATISTA	RUTH MARINA OSORIO DE ARTUNDUAGA C.C.NO.36.156.708 EXPEDIDA EN NEIVA-HUILA
VALOR DEL CONTRATO	ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS ($11.570.000) M/CTE, ASI COMO LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR.
PLAZO DEL CONTRATO	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA EJECUCIÓN ESTABLECIDA EN PLATAFORMA.

En Garzón, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2025, se reunieron **CRISTIAN ANDRÉS RUIZ MORALES**, Secretario General y de Gobierno, en calidad de **SUPERVISOR** del contrato y, **RUTH MARINA OSORIO DE ARTUNDUAGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.156.708 de Neiva Huila, en calidad de **CONTRATISTA**, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en la aceptación de oferta.

2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.

3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato, sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente acta de iniciación.

4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

5. El supervisor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.

6. Se deja constancia que, convocada la ciudadana para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Garzón, por las partes intervinientes a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2025.

EL MUNICIPIO.

CRISTIAN ANDRÉS RUIZ MORALES
Supervisor.

EL CONTRATISTA.

RUTH MARINA OSORIO DE ARTUNDUAGA
C.C. NO. 36.156.708 DE NEIVA-HUILA

Revisó:
CRISTIAN FERNANDO MARTINEZ SANCHEZ.
Contratista Profesional SGG.

Proyectó:
ELIANA SOFÍA CHAUX TRUJILLO
Contratista SGG.